F. Nº

Exp. Nº 2015 / 0742

DECRETO Nº 35.623

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º-

Ratificar el contenido de los Decretos Departamentales Nos. 33.209, 33.322 y 33.409, de 17 de diciembre de 2009, 15 de abril de 2010 y 17 de junio de 2010, respectivamente, salvo en lo que contravenga lo establecido en la Ley Nº 19.272, de 18 de setiembre de 2014.-

Artículo 2º-

Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Secretario General

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SECRETARIA GENER

DESPAS MONTEVIDEO: RECIBIDO HOY. HOR

CONSTE.

Expediente Nro.: 5400-000286-15

Montevideo, 8 de Julio de 2015.-

VISTO: el Decreto Nº 35.623 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 2 de julio de 2015 y recibido por este Ejecutivo el 8 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución Nº 2888/15 de 25/06/15, se ratifica el contenido de los Decretos Departamentales Nos. 33.209, 33.322 y 33.409, de 17 de diciembre de 2009, 15 de abril de 2010 y 17 de junio de 2010, respectivamente, relacionados con los principios generales, integración, cometidos, atribuciones y régimen presupuestal de los Gobiernos Municipales;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 35.623 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de julio de 2015; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios; a todos los Departamentos, a la Contaduría General; a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, de Escribanía, a Comunicaciones a Sistemas Informático, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase a la División Asesoría Jurídica.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-RICARDO PRATO, Secretario General.-